



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se recibió respuesta de embargo, pasa para resolver. Bucaramanga, 24 de octubre de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

RADICADO 2022-00036-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

El anterior oficio recibido de la Coordinadora de Gestión Humana de la Sociedad SU OPORTUNO SERVICIO LTDA., en el que informan que no es posible aplicar la medida cautelar ordenada ya que el demandado señor JAIR YOVANI PACHECO GONZALEZ, no labora para esa empresa, se ordena agregarlo al expediente y se le pone en conocimiento a la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
JUEZ